

Incluso, la señora Tejerina..., García Tejerina –perdón– se dio el lujo en el Congreso de decir que los acuerdos comerciales y los problemas fitosanitarios no tenían nada que ver. Y sí, señorita, nosotros estamos diciendo que esos estudios de impacto tienen que ser tanto en las afecciones a mercado como en las afecciones fitosanitarias, porque ahí se están jugando mucho nuestros agricultores. Hemos invertido mucho todos los gobiernos, eso sí, en mejorar las condiciones fitosanitarias de la producción agraria. Y eso se está poniendo en riesgo por esos acuerdos comerciales que no tienen ese impacto.

Ahora, por lo menos, hemos tenido un ministro que por lo menos escucha, que por lo menos no niega la realidad, como negaban los ministerios de los gobiernos del señor Rajoy. Ha recogido el guante. Tenemos el cupo de retirada. Tenemos la solicitud de la Comisión Europea de estudios de impacto del acuerdo específico sobre la citricultura valenciana que tienen que hacerse este año sí o sí. Estamos comprometidos a estudios de medidas adicionales de gestión de crisis en la próxima PAC.

En conclusión, lo que queremos y lo que estamos haciendo, trabajando con un sector más fuerte, mejor estructurado, una interprofesional y una organización del sector que funcione, más asociacionismo para aprovechar las ayudas de la Unión Europea porque hemos sido líderes la citricultura valenciana en producción, en exportación, y también lo podemos ser en innovación, en calidad, en comercialización y en todo lo que significa para los valencianos y valencianas.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

Interpel·lació a la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, senyora Ana Barceló Chico, sobre la valoració que fa el Consell de les pràctiques comercials de B2B Salut, SL, central de compres de Ribera Salut, que formula el diputat Daniel Geffner Sclarsky, del Grup Parlamentari Podem-Podem (RE número 97.497, BOC número 261)

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Senyories, acabada la interpel·lació, passarem al següent punt de l'ordre del dia, que és la interpel·lació que formula, en nom del Grup Parlamentari Podem-Podem, l'il·lustre diputat Daniel Geffner a l'honorable consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, sobre la valoració que fa el Consell sobre les pràctiques comercials de B2B Salut SL, central de compres de la Ribera.

Senyor Geffner, està vosté en l'ús de la paraula.

El senyor Geffner Sclarsky:

Gracias, presidente.

Buenas tardes, consellera.

La conselleria de sanidad debe no solo velar por la salud de los valencianos y las valencianas, sino que debe controlar cuánto y cómo se gasta el dinero de los valencianos en la sanidad pública.

Desde el Grupo Parlamentari Podem consideramos de interés conocer las actuaciones que ha llevado la conselleria en relación a las actividades comerciales de la empresa B2B Salud, propiedad 100% de Ribera Salud.

Unas actividades comerciales que han sido portada en los medios de comunicación. Unas actividades comerciales que provocaron que la UDEF investigara y llevara al juzgado número 4 de Valencia a B2B, Ribera Salud.

La Unidad de Delitos Económicos y Fiscales de la policía nacional investigó en la llamada operación Mordida unos supuestos cobros de comisiones ilegales a proveedores de endoprótesis.

Esta interpelación tiene como objetivo conocer la valoración de la conselleria y sus actuaciones en relación con las prácticas comerciales de B2B. En otras palabras, consideramos necesario conocer si la conselleria ha ejercido sus labores de inspección y control de forma adecuada.

Nuestro recorrido se inicia en el expediente abierto en febrero de 2017 por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y que en septiembre de 2017 concluye con la sanción por 30.000 euros por falta grave, por distribuir medicamentos sin contar con la necesaria autorización y debiendo cesar, por lo tanto, dicha actividad.

La Agencia Española de Medicamento y Productos Sanitarios denegó la inscripción a B2B como intermediaria de medicamentos de uso humano en su resolución del 3 de octubre y desestimó el recurso interpuesto por B2B Salud en la resolución del 21 de abril.

Pero B2B Salud, con domicilio social inicial en Valencia, con actividad dedicada al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, se constituye el 3 de diciembre de 2009.

Me interesaría, consellera, que me contestara su valoración de la labor inspectora. Si esta fue adecuada en tiempo y en forma, porque la sanción está fechada en 2017 y las actividades de B2B se iniciaron en diciembre de 2009. Ocho años de retrasos para controlar la actividad de dicha empresa.

Pero hay una precuela. En mayo de 2016, le fue solicitado a la conselleria por el juzgado número 4 de Valencia que informara sobre B2B. Llama la atención el retraso de casi medio año, hasta noviembre, en responder al requerimiento judicial. Demora que motivó la apertura de un expediente desde la conselleria, del cual no conocemos el resultado.

Desde Podem queremos conocer: si se ha podido saber dónde estuvo el fallo en la conselleria para demorar tanto sus actuaciones en responder a la justicia. ¿Quién o quiénes fueron los responsables? ¿A qué se atribuyó el retraso? Si hubo sanciones o algún apercibimiento al respecto.

También nos interesa conocer, si puede precisar, qué información o informe se envió al juzgado.

También toca preguntarle: ¿por qué no recurrió La Generalitat, debiendo haber sido consultada la *conselleria*, el sobreseimiento provisional de la causa ante el juzgado de instrucción número 4 del auto de febrero del 26 de febrero de 2018. ¿Estaba todo claro, *consellera*? ¿O las actuaciones se cerraron antes de tiempo sin poder abrir las doce cajas precintadas?

Prosigamos. Noviembre de 2016. La *conselleria* requirió al director gerente de Ribera Salud y B2B que informara de la percepción de comisiones o cualquier otra contraprestación económica por los suministros y servicios que prestan las concesiones participadas por Ribera Salud.

Es decir, se le requirió remitieran a *conselleria* los contratos y facturas con proveedores. Así se entregaron, dentro del plazo, doce cajas precintadas por Ribera Salud.

Consellera, ¿me puede explicar las actuaciones que realizó la *conselleria* y si se pudo acceder a investigar los contratos firmados por B2B con los proveedores en los departamentos de salud gestionados por Ribera Salud? ¿Se pudieron abrir esas doce cajas y arrojar luz sobre los contratos y las comisiones o no se pudo? ¿Qué actuaciones se llevaron a cabo? ¿Y dónde están las cajas?

Debo recordar que estos departamentos de salud en concesión por Ribera Salud –Torrevieja, Elche-Crevillente, Ribera y Marina Salud– prestan servicios a más de 700.000 valencianos y valencianas –15% de la población–, y en los pliegos de las condiciones administrativas particulares, en su cláusula limitativa 7.5, establece una rentabilidad máxima al concesionario del 7,5%, llamada TIR.

También, el contrato establece que las relaciones económicas del concesionario con los proveedores de productos sanitarios no deberán presentar desviaciones significativas con las de la *conselleria*, porque del supuesto cobro de comisiones se podría alterar la TIR –es decir, la rentabilidad de la empresa–, aunque fuera a través de una empresa interpuesta propiedad al 100% de Ribera Salud.

Ingresos extras para Ribera Salud, vía empresa suya B2B. Ingresos que figuran con distintos nombres *rappel*, escalado de *rappel*, porcentaje de facturación, formación, difusión en su web.

En este sentido, ¿considera la *conselleria* que las comisiones y otras contraprestaciones recibidas por B2B de los proveedores debieran valorarse por si alteran la rentabilidad de las concesiones?

En el pliego de las condiciones administrativas particulares de las concesiones se establece como falta muy grave la obstaculización de la labor de inspección de la *conselleria*. ¿Considera la *conselleria* que pudo cumplir esta labor de inspección? ¿Ha habido obstáculos? ¿Por qué agente –si lo ha habido–? Y, ¿cómo se han solventado –si han sucedido?

¿Considera que la política de la concesionaria Ribera Salud con los proveedores es diferente a la de la *conselleria*? Y si es así, ¿en qué difiere y qué repercusiones económicas tiene?

La política de concentrar proveedores y escalado de rebajas, según facturación en B2B, genera ingresos a esta empresa.

Según el periodismo de investigación, la cuantía de las comisiones que pagan los proveedores a B2B abre o cierra las puertas, al menos a estos cinco departamentos de salud.

Hay que resaltar que B2B obtiene una llamativa rentabilidad de más del 25% (*inintel·ligible*) ... impuestos, iniciado solo con tres empleados. ¿Conoce la *conselleria* a través de la figura del comisionado la circular que se definió..., se difundió –perdón– desde la dirección a los mandos intermedios de un hospital de Alicante de la concesionaria donde indicaba «todos somos B2B»?

Finalmente, quiero preguntarle si ha habido y se ha aceptado por la *conselleria* una migración en la responsabilidad de la política de compras de los hospitales que han pasado a B2B.

Según los planes de gestión y calidad de cada concesionaria, la decisión estaba en los mismos hospitales.

B2B ahora es la encargada de determinar qué se compra y cuándo se compra y cuánto se paga? Queremos luz y taquígrafos para evitar que intereses privados deterioren la sanidad pública.

Pretendemos que la *conselleria* nos informe si las actuaciones de B2B Ribera Salud han sido regulares y si han podido ser controladas adecuadamente, tanto en forma como en tiempo, por la administración. Desde Podemos tenemos dudas razonables de ciertas actuaciones, cuanto menos inadecuadas o irregulares, y consideramos que el control de B2B por *conselleria* podría haber sido insuficiente.

Espero que su contestación sirva para disipar nuestras dudas.

Gracias. (*Aplaudiments*)

El senyor president:

Moltes gràcies, senyoria.

Correspon la resposta a la interpel·lació, la honorable consellera.

Quan vosté vullga, senyoria.

La senyora consellera de Sanitat Universal i Salut Pública:

Gracias. Gracias, presidente.

Señor Geffner, la intervención que usted ha hecho es más propia de una comparecencia que una interpelación. Porque, evidentemente, ha formulado aquí una serie de preguntas que, lógicamente, si usted las hubiera formulado, en fin, a través de las iniciativas que corresponden hubiera encontrado respuesta. Por tanto, yo voy a contestarle a las actuaciones que se han llevado y que tiene constancia esta *consellera* de todo este proceso de B2B.

Mire, yo coincido, en primer lugar, con lo que usted ha expuesto. ¿Cuánto y cómo se gasta el dinero público? Por supuesto, es que es una obligación de cualquier

administración pública dar cuenta de cómo ejerce el control sobre el dinero público y cómo gasta ese dinero público.

Por tanto, quería trasladarle que durante este tiempo, durante esta legislatura, la *conselleria* ha actuado y ha velado siempre por los recursos públicos para que fueran gestionados con eficiencia, con mesura y con justicia. Eso, no le quepa la menor duda. Porque, entre otras cosas, son las cualidades que debe tener un buen gestor público: el cuidar, el controlar y el vigilar que el dinero público no tiene desviaciones o se gasta..., en fin, se desvía del fin que se pretende.

Usted sabe que, además, en esta legislatura hemos puesto en marcha y están en marcha los comisionados trabajando, desde las comisiones mixtas y desde la auditoría que han hecho ciudadana, para precisamente hacer un control y un examen de los departamentos de las concesiones: de la concesión de Manises, Torrevieja, Elx y Denia.

Sí que me gustaría aclararles varias cuestiones. Usted pregunta, ¿cómo valora el Consell las prácticas comerciales de B2B Salut S.L.? Yo, en primer lugar, le diría que lo primero que hace la *conselleria*, y lo que tiene la obligación de hacer la *conselleria*, es controlar y velar por los acuerdos y compromisos contraídos, por cualquier empresa del sector privado con la administración, se cumplan en todos sus términos. Esa es la primera premisa.

La sanidad privada tiene nuestro respeto y, por tanto, el funcionamiento de esa sanidad privada la marcará el sector privado. Pero cuando se establecen relaciones entre la administración pública y la administración privada deben de cumplirse, deben vigilarse y deben de controlarse, en todos los términos, los acuerdos que se alcancen. Es por eso que desde esta *conselleria* hemos realizado una labor de seguimiento de cualquier servicio externalizado y, de manera más controlada, con los departamentos de salud que aún se encuentran en concesión.

La diferencia fundamental de esta legislatura con el pasado la dio, precisamente, una antigua *consellera* del Partido Popular en estas Cortes, esta misma semana, que dijo: «Ahora está todo más controlado, antes se podía hacer y deshacer.» Pues bien, en cuanto a las prácticas que usted menciona, una vez esta *conselleria* tuvo conocimiento de ellas, valoró el ajuste a la legalidad vigente.

En febrero del año pasado, el juzgado de instrucción número 4 de Valencia procedió al sobreseimiento provisional de la causa en la que investigaba el supuesto cobro de comisiones a las mercantiles proveedoras de material ortoprotésico para los hospitales que gestiona Ribera Salud, según consta en el auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

El magistrado adoptó esta decisión tras interrogar a testigos, analizar facturas, entendiendo que no había indicios de delitos de malversación, cohecho y corrupción en los negocios, tal como, al parecer, venía siendo investigado desde mayo del 2016.

Pero mire, con independencia de las actuaciones judiciales, lo que corresponde a la *conselleria* que es el control de si se adecua a la legislación vigente y a la normativa de la distribución farmacéutica de la empresa B2B, la *conselleria*

de sanidad universal dictó un cese cautelar de dichas actividades.

El 12 de mayo del 2016 ya se levantó la primera acta, en mayo del 2016. Acta de inspección, de comprobación, a la empresa con motivo de la comunicación previa de la actividad de distribución de productos sanitarios. O sea, es la primera vez que tiene constancia la *conselleria* porque pide o comunica la actividad. Se requirió entonces a la empresa aportación de la documentación preceptiva.

El 31 de enero del 2017 se procedió a una nueva inspección de la que se levantó acta y oficio, y se le requirió: documentación acreditativa de la inscripción en el registro de intermediarios de medicamentos de la agencia española, listado de transacciones realizadas en 2016 y listado de proveedores y clientes. Además se le informó de que no podía realizar ninguna actividad de intermediación.

El 27 de febrero del 2017 se emitió informe al servicio de ordenación, control y vigilancia de productos farmacéuticos. Y el 3 de marzo del 2017 la dirección territorial de sanidad dictó orden de incoación de expediente por una infracción administrativa grave.

El 6 de marzo, es decir tres días después, adoptó la *conselleria* la medida cautelar de suspensión temporal de actividades mientras no se resolviera el expediente incoado.

El 28 de agosto del 2017 se resolvió el expediente sancionador a la entidad por importe de 30.000 euros, por realizar la distribución de medicamentos sin contar con la preceptiva autorización.

El 12 de marzo del 2018 se resolvió por la *conselleria* la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio. Es decir, la empresa volvió a solicitar una revisión de oficio para que se volviera a autorizar. Esa resolución, o sea, ese recurso que presento la empresa, no dio a lugar y, por tanto, la empresa recurrió la medida cautelar ordenada por la *conselleria* de suspensión, la recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el tribunal contencioso-administrativo.

Por tanto, señoría, estas son las actuaciones que yo le puedo relatar. Usted, sí que ha comentado que no entiende por qué se tardó, creo que ha dicho, unos seis meses en contestar o dar la información al juzgado. Lo desconozco, me imagino, porque estarían recabando la información necesaria. Yo, evidentemente, la *conselleria* no se personó en ese procedimiento pero estoy segura que los profesionales y los funcionarios contestaron a la administración de justicia en el momento tuvieron la información necesaria.

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Senyor Geffner, per a concretar i acabar de formular la interpel·lació.

El senyor Geffner Sclarsky:

Sí.

El senyor president:

Quan vosté vullga senyoria.

El senyor Geffner Sclarsky:

Gracias, presidente.

Bien. Consellera, vamos a ver, hay muchas cosas que abordar, voy a ver si tengo tiempo de dar una pincelada. Porque esto es un tema importante. Sabemos que la factura farmacéutica representa, pues, 1.500 millones de euros al año, eh, y cuando estamos hablando de negocios que a veces, digamos, escapan al control.

Justamente he participado en unas comisiones de auditoría de los departamentos de salud de concesiones administrativas y veo lo difícil que es el control. Fue difícil e imposible para el control del Partido Popular y difícil en la actualidad. Porque los pliegos de las condiciones administrativas particulares hacen que sea muy difícil arrojar luz. Los términos de los acuerdos que hay en los pliegos son no precisos, no hay indicadores claros de cumplimiento y las comisiones mixtas han cambiado eso.

No lo digo yo, este diputado que no es abogado, que no sabe nada, sino que lo dice la Sindicatura de Cuentas, cuando ha hecho las auditorías de Manises y de Torreveja, y la intervención general.

Lo que voy a decir en esto es una cuestión: Primero, el retraso ese -cuando usted no estaba, estaba Montón en su cargo- y se escapó, ¿por qué se demoró seis meses? Y en comparencia dijo que iba a abrir un expediente informativo, porque ella misma quería averiguar qué había pasado. Por lo tanto, agradecería que nos informara qué ha habido en ese expediente informativo.

Lo más importante, pienso yo, que aquí estamos hablando de dinero público. Las concesiones administrativas tienen una tasa de rentabilidad máxima de 7,5%, ese dinero público que se destina a las concesiones para prestar un servicio sanitario es fiscalizado, o mejor dicho, tendría que ser fiscalizado por la conselleria, la intervención y la Sindicatura de Cuentas. Ahora bien, B2B que tiene una propiedad de Ribera Salud al 100% escapa a ese control. O sea que, puede haber nichos de negocio con dinero público que estén escapando al control de la conselleria. Y por eso digo que es importante.

Cuando he ido a los hospitales estos de concesiones es complicado ver que existe la figura del *sinergiado*, del trabajador *sinergiado*. Hay gente *sinergiada* que trabaja para la concesión y que están *sinergiadados* con B2B. Por lo tanto, trabajan para dos empresas teóricamente distintas pero con el mismo amo. Entonces eso es la falta de claridad que tiene este modelo de concesión, que se establece una trama de empresas que sirven para escapar el escrutinio de las administraciones públicas para saber dónde pueden esconder beneficios.

Porque que una empresa con 3 trabajadores tenga una rentabilidad del 25% ya el primer año es llamativo. Y que después cinco..., pasan a cinco trabajadores y pasan después a 67 trabajadores. Y el mismo trabajador que trabaja para una empresa, para el hospital este, siete horas un día, cinco horas otro día, ese mismo trabajador trabaja para B2B. ¿Dónde está el poder de decisión en la compra de los productos farmacéuticos? Eso es lo importante, eso es lo que hay que ver.

Porque justamente se está hurtando a las concesiones administrativas que en los pliegos de condiciones establecían que eran las comisiones de farmacia las que tienen que determinar si aceptaban un fármaco o no aceptaban un fármaco. Por lo tanto, creo que ha habido una migración en cuanto al poder de decisión de la política farmacéutica en las concesiones administrativas que no ha sido investigada por la conselleria de sanidad y que esconde un nicho potencial de beneficios no controlados por la conselleria de sanidad.

Gracias. (*Aplaudiments*)

El senyor president:

Moltes gràcies, senyor Geffner.

Al diputat li contestarà la consellera.

La senyora consellera de Sanitat Universal i Salut Pública:

Señor Geffner, voy a intentar poner un poquito de orden en las cuestiones que ha planteado. Porque ha hablado de los pliegos de condiciones de las concesiones que, perdone, las estableció quien las estableció en su momento, el Partido Popular, pero que no han sido modificadas..., sí, han sido modificadas por las comisiones mixtas es porque el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana ha reconocido que: «Las comisiones mixtas y los acuerdos adoptados en las comisiones mixtas son vinculantes.»

Esa sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana fue recurrida por la conselleria de sanidad en casación al Tribunal Supremo. Y el Tribunal Supremo ha dicho que no ha lugar. Por tanto, ha sido, un tribunal de justicia quien ha determinado el que sean vinculantes las comisiones mixtas, los tribunales. Eso quería aclararlo simplemente para que lo supiera.

En segundo lugar, mire, yo quiero aclararle varias cosas. Las diligencias por parte de la conselleria que se hicieron fueron oportunas, o sea, lo que hizo es comprobar que efectivamente se estaba vulnerando la ley porque se podría estar constituyendo una plataforma de control de los medicamentos. Y por eso la conselleria suspendió inmediatamente; por eso la conselleria abrió un expediente sancionador; por eso la conselleria impuso a la empresa una multa de 30.000 euros, multa que ha pagado y que ha hecho efectiva la empresa, y por eso la entidad ahora mismo ha pedido una revisión de oficio que ha sido denegada y que ha recurrido ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Por tanto, yo creo que la actuación de la conselleria ha sido correcta, y lo ha hecho como lo tiene que hacer, a través de la

Dirección General de Alta Inspección, de los inspectores que son los que tienen que controlar y no permitir que se pueda producir una vulneración del marco legal por una práctica que es inadmisibles y que no está recogida en el ordenamiento jurídico.

Por eso, señor Geffner, nosotros vamos a seguir ejerciendo ese control, está suspendido ya desde hace dos años, y vamos evidentemente a ser más exigentes si cabe con todas estas empresas que pueden nacer o no al amparo o al albur de una concesión. De eso no le quepa la menor duda porque –como le he dicho– no se puede hacer y deshacer al antojo. Esta es la fórmula que tiene la *conselleria* y este es el marco en el que nos vamos a regir y en el que nos regimos.

Por eso, le insisto e incido que para nosotros la transparencia pero, sobre todo, la evaluación de los resultados en los modelos de gestión son fundamentales para tomar decisiones pero sobre todo para ejercer el control para que no se escape nada del dinero público y no se desvíe absolutamente nada de esa responsabilidad que tenemos como administración.

Por tanto, respecto a la pregunta, la interpelación que usted formulaba, ¿qué opinamos? Pues simplemente creo que la contestación se la he dado, opinamos que no se debe de escapar al control de la *conselleria* de sanidad absolutamente nada que no esté dentro del marco jurídico y de las competencias que tiene esta *conselleria*.

Gracias. (Aplaudiments)

Interpel·lació a la consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, senyora María José Salvador Rubert, sobre la política general en matèria de seguretat i salut en els llocs de treball de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori i del sector públic instrumental adscrit a aquesta conselleria, que formula la diputada María José García Jiménez, del Grup Parlamentari Ciudadanos (RE número 113.642, BOC número 316)

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Senyories, avancem cap a l'últim punt de l'ordre del dia de hui dimecres amb la interpel·lació que formula la il·lustre diputada María José García a l'honorable consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori sobre el sector públic instrumental adscrit a la conselleria.

Quan vosté vullga, senyoria.

La senyora García Jiménez:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señora *consellera*.

Buenas tardes a todos los diputados que quedan aún aquí, en este pleno.

Hoy he hecho triplete porque creo que he sido la que más ha hablado en el día de hoy, pero continuamos con nuestra dinámica a ver si nos escuchan y de verdad reaccionan y hacen cosas.

Miren, señorías, hablar de FGV tanto hoy como hace cuatro años es hablar de caos organizativo, falta de transparencia, recortes en derechos del personal de FGV y abandono en cuanto a las condiciones laborales. Una situación, *consellera*, de la que usted es responsable última, y es que no solo no han atajado el caos organizativo sino que lo han perpetuado y agravado presentando una falta de personal laboral –como usted bien ha dicho antes–, de maquinistas, personal de taller, supervisores, agentes de estación, personal de atención de taquillas, entre otros, unos trabajadores que han tenido que realizar casi 5.000 horas extras durante dos años pues –según indica su *conselleria*– es por falta de presupuesto; pero –como también le hemos dicho antes– nos sorprende ver cómo cada vez FGV se convierte en una agencia de colocación para altos cargos o cargos de dirección.

Hace seis meses que deberían tener aprobados los estatutos de la Agencia Valenciana de Seguridad Ferroviaria para generar un ente independiente que pueda fiscalizar el cumplimiento de la ley de seguridad ferroviaria, una ley que regula distintos ámbitos de FGV pero con especial gravedad las pésimas condiciones laborales en las que se encuentra el personal de FGV, su personal.

¿Acaso sabe, señora *consellera*, en qué condiciones laborales se encuentra su personal de FGV? ¿Sabe que incumplen de manera flagrante y de forma sistemática los tiempos de descanso y los horarios para comer los trabajadores de FGV?

El tema que hoy traigo a debate es un tema que preocupa a los trabajadores de FGV, es un tema más que hay que añadir a la larga lista esa de preocupaciones, esa mochilita que llevan a la espalda en la que se encuentra la falta de plantilla; recuperar el 10% del recorte salarial aplicado tras el ERE del año 2013; retomar la negociación del convenio colectivo; y ahora se añaden o se suman, señora *consellera*, las condiciones de salubridad en las que se encuentran las áreas de descanso de estos trabajadores.

Señora *consellera*, ¿usted conoce en qué condiciones de salubridad se encuentran las áreas de descanso de los trabajadores de FGV? Pues, mire, le voy a leer textualmente un escrito que me ha pasado el mismo personal explicando la situación, y no lo digo yo, lo dicen ellos.

«Actualmente, los cuartos de personal –de personal, que les llaman, es la zona de descanso, ¿de acuerdo?– en FGV están en condiciones de insalubridad y no permiten la posibilidad para los agentes poder ejercer un tiempo de descanso adecuado que permita la ruptura de la fatiga laboral durante la jornada.

»La poca dotación de la que disponen –me refiero a dotación que hay allí de material fungible– es gracias a que los propios agentes la han incorporado como neveras, microondas, sillones, sillas... Como esta dotación no es propiedad de FGV, el mantenimiento y limpieza de estos enseres no los quiere hacer la empresa de limpieza contratada con FGV.